

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO,

VISTOS:

18 JUL 2019

por SOCIEDAD BE HAPPY SPA.

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- La Solicitud de Patente de fecha 28.06.2019; presentada

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	:	<b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Rol	:	7-3748
Actividad Económica	:	GUARDERIA INFANTIL
Código Actividad	:	850.021
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	AV. MARTIN LUTERO N° 02463
Nombre Del Contribuyente	:	SOCIEDAD BE HAPPY SPA
Rut	:	76.972.393-5
Nombre del Rep. Legal	:	SCHURCH GROLLMUS MARCOS EDUARDO
Rut Rep. Legal	:	
Dirección Particular Rep. Legal	:	
Fecha De Solicitud	:	28.06.2019
Otorgación N°	:	98
Fecha	:	12.07.2019
Rol Avalúo	:	4431 -20

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HAA/GRA/cru



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente